

Decreto No. 9090, que concede franquicia postal y telegráfica limitada y temporal, a la Federación Nacional de Empleados Públicos y de Instituciones Autónomas (FENEPIA).

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9090

VISTA la solicitud elevada por la Federación Nacional de Empleados Públicos y de Instituciones Autónomas (FENEPIA), domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede franquicia postal y telegráfica, por el término de dos años y con un límite de treinta (30) palabras, a la Federación Nacional de Empleados Públicos y de Instituciones Autónomas (FENEPIA), domiciliada en Santo Domingo, Distrito Nacional, cuya efectividad será a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero

de mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9091, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba, a donar un solar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9091

VISTA la Resolución No. 26-62, del Ayuntamiento del Municipio de Neiba, de fecha 23 de noviembre de 1962;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, representada en la persona del Reverendo Rogelio Rosselle, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial del Municipio de Neiba, 1,080.50 metros cuadrados de terrenos que comprenden los solares Nos.